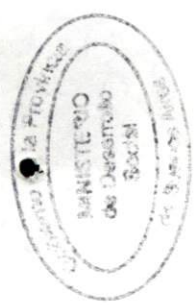


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 6 NOV 2008



VISTO el expediente N° 21706-4970/08 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Daniel Hernán GALLO en el cargo de Director de Programación y Ejecución Presupuestaria, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Hernán GALLO, revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIV, Categoría 04, Administrativo Inicial, Código 3-0000-XIV-4, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración;

Que corresponde en consecuencia proceder a reservar el cargo mencionado en el considerando que antecede, a partir del 11 de diciembre de 2007 y mientras el agente que nos ocupa se desempeñe en el cargo de Director de Programación y Ejecución Presupuestaria;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que resulta procedente exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

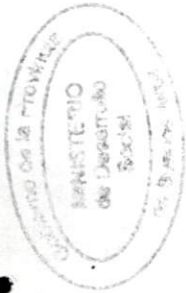
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, a partir del 11 de diciembre de 2007, a Daniel Hernán GALLO (DNI N° 22.890.946, Clase 1972, Legajo N° 800.945), en el cargo de Director, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIV, Código 3-0000-XIV-4, Categoría 04, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el la Dirección General de Administración, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.



ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2609

Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO
Ministro Secretario
en el Departamento de Desarrollo Social

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires